

DIRECTIVA TÉCNICA SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 1/2023

Profundización del trabajo a solicitar en Plan de Economía Circular y Gestión Integral
de Residuos en municipios SCAM

FUNDAMENTOS

La Gestión Ambiental Local (en adelante GAL) es un proceso descentralizador fundado en la participación ciudadana, tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, considera el fortalecimiento progresivo de la gobernanza ambiental local, mediante la generación de instrumentos de gestión y de conocimientos, para contar con municipios y organizaciones ciudadanas con capacidades técnicas que les faciliten participar efectivamente en la gestión ambiental comunal, abordando los desafíos ambientales desde una perspectiva sistémica e integral, cuya finalidad es el desarrollo sustentable a escala local. Este proceso debe sustentarse en estructuras organizacionales básicas que permitan dar un soporte a la gestión y a su vez identificar en qué parte de la organización se conduce el proceso de gestión.

El Departamento de Gestión Ambiental Local ha puesto a disposición desde el año 2009 el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), como un programa que apunta a fortalecer la GAL, experimentando un importante crecimiento en el número de participantes, llegando el año 2022 a tener 246 municipios en el sistema, de los cuales el 82,7 % se encuentra trabajando en niveles de certificación intermedio o niveles de gestión ambiental territorial avanzados, como lo es la Gobernanza Ambiental Climática.

Por otro lado, el Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con otros actores del ámbito público y privado, desarrolló una serie de instrumentos de política pública en materia ambiental para la transición a una economía circular y en específico para una mejor gestión de materiales y residuos en el marco de los ya enunciados requerimientos de la crisis ambiental y climática; estos son la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040¹, la Hoja de Ruta RCD Economía Circular en Construcción 2035², y la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos³.

Todos estos instrumentos de nivel nacional, plantean desafíos en que los municipios (así como los servicios públicos sectoriales) tendrán un rol fundamental y protagónico, por lo tanto la presente directiva tiene por objetivo entregar una propuesta para apoyar su implementación, y con ella diseñar, adecuar o profundizar los modelos de gestión y acción municipal, para que el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, colabore con los desafíos nacionales desde el ámbito local y contribuya además al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país.

¹ <https://economiacircular.mma.gob.cl/hoja-de-ruta/>

² <https://construye2025.cl/rcd/hoja-de-ruta/>

³ <https://economiacircular.mma.gob.cl/residuos-organicos/>

Cabe señalar que la economía circular se vincula con el cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁴, entre ellos se pueden señalar los siguientes:

1. ODS 6 (Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos),
2. ODS 7 (Garantizar el acceso a energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos),
3. ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos),
4. ODS 11 (Promover ciudades y comunidades sostenibles),
5. ODS 12 (Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles) y
6. ODS 15 (Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, combatir la desertificación y detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad).

En total, se encuentra que la Economía Circular (EC) contribuye directamente a 21 metas de los ODS (e indirectamente a 28 más) y a las sinergias con otros ODS, como son el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y el fin del hambre, ello, derivado de su naturaleza fundamentalmente sinérgica.

Cabe señalar, que tanto los principios de la administración del Estado de eficiencia y eficacia así como el derecho constitucional a un medio ambiente limpio y el trabajo para adoptar y mitigar la crisis climática, son posibles de ser llevados a la práctica con la incorporación de prácticas de economía circular en el quehacer municipal. No es sostenible, ni sustentable, mantener las prácticas asociadas a una economía lineal en los territorios locales, y por ello el Ministerio de Medio Ambiente ha desarrollado un conjunto de instrumentos de política pública de escala nacional, que tienen especial vinculación con la gestión ambiental local, los cuales se describen a continuación:

- Ley N° 20.920

Establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje y tiene por objeto: *“disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor (REP) y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”*.

La Ley instauró la Responsabilidad Extendida del Productor ("REP"), que consiste en un régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los **productores de productos prioritarios**⁵ son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios⁶ que comercialicen en el país, debiendo dar cumplimiento a las metas de recolección y

⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁵ *Productor de un producto prioritario o productor*: Persona que, independientemente de la técnica de comercialización: a) enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional; b) enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor; c) importa un producto prioritario para su propio uso profesional. En el caso de envases y embalajes, el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado. (artículo 3 número 21 de la Ley N°20.920).

⁶ *Producto prioritario*: Sustancia u objeto que una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la responsabilidad extendida del productor, en conformidad a esta ley (artículo 3 número 20 de la Ley N°20.920).

valorización y otras obligaciones asociadas que establezca el Ministerio del Medio Ambiente mediante decreto supremo.

En este sentido, ya se encuentra publicado el Decreto Supremo N°8 del 2019⁷, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a neumáticos y el Decreto Supremo N°12 del 16 marzo del 2020⁸ que establece las metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a envases y embalajes. Este último en particular, tendrá un impacto relevante en la gestión de residuos que realizan los municipios del país, debido a que los envases y embalajes son un producto de consumo masivo, presentes de forma transversal en el comercio, viviendas e industria, que generan un alto volumen de residuos al término de su vida útil, siendo principalmente residuos de plástico, metal, vidrio, papel y cartón, los cuales tienen un alto potencial de valorización, pues en general son reciclables. Por otro lado, con la implementación de este Decreto, el esquema de recolección, transporte, valorización y eliminación de residuos sólidos domiciliarios actual cambiará debido a que el manejo de residuos de envases y embalajes será de responsabilidad de los productores de este producto prioritario.

- Hoja de Ruta Economía Circular

La economía circular constituye un cambio profundo en las formas de producción y consumo. Plantea la necesidad de **dejar atrás la lógica del extraer-producir-consumir-botar**, para avanzar hacia un modelo en que los materiales que entran en el ciclo económico se aprovechan durante el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Se evita así la generación de enormes volúmenes de residuos y se hace un uso mucho más eficiente de nuestros recursos, lo cual genera menores impactos ambientales – destacando las menores emisiones de gases de efecto invernadero – e importantes oportunidades económicas para las empresas.

La Hoja de Ruta⁹, que fue aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en junio del 2021, posee **cinco grandes objetivos**:

1. **Conectar** a los actores clave para el desarrollo de la economía circular en el país.
2. **Imaginar** cómo se verá el “Chile Circular” del futuro, al año 2040.
3. **Consensuar** los grandes cambios que deben tener lugar para lograr esta visión.
4. **Diseñar** la estrategia y el plan de acción que nos llevará a este “Chile Circular”.
5. **Relevar** el tema de la economía circular en el país.

La **visión** de la hoja de ruta es que, al año 2040, la economía circular regenerativa impulse a Chile hacia un desarrollo sostenible, justo y participativo que ponga el bienestar de las personas al centro; esto, a través del cuidado de la naturaleza y sus seres vivos, la gestión responsable y eficiente de los recursos naturales, y una sociedad que usa, consume y produce de manera sostenible y consciente,

⁷ DS N°8/2019 disponible en: <https://rechile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/03/62-DS-8-REP-publicacion-Diario-Oficial-20-01-2021.pdf>

⁸ DS N°12/2020 disponible en: <https://rechile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/03/76-DS-12-del-2020-publicado-en-el-DO.pdf>

⁹ Hoja de Ruta disponible en: <https://economiecircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-COMPLETA.pdf>

fomentando la creación de empleos verdes y oportunidades para personas y organizaciones a lo largo del país.

La Hoja de Ruta de Economía Circular, propone 4 ejes de acción fundamentales para la transformación: (1) Innovación Circular, (2) Cultura Circular, (3) Regulación Circular y (4) Territorios Circulares, y cada uno de estos ejes tiene asociadas iniciativas y acciones.

El eje innovación circular pone el foco en la necesidad de fomentar que la innovación y la creatividad del sector productivo se enfoquen en la implementación de sistemas de producción de menores impactos socioambientales a lo largo de los ciclos de vida. El eje de cultura circular se enfoca en los cambios más profundos que deberán darse en toda la sociedad para lograr materializar la visión que se ha presentado. El eje de regulación circular pone el acento en la agenda de cambios que deberá ser impulsada fundamentalmente desde el nivel central del estado, incluyendo a ministerios y servicios sectoriales. Y el **eje de territorios circulares**, se centra en los **cambios que deberán ser impulsados principalmente por actores territoriales como los gobiernos regionales, las municipalidades, las organizaciones sociales** y los gremios empresariales de territorios específicos. Dentro de este último eje, se consideran una serie de acciones a desarrollar e implementar a nivel municipal en el ámbito de esta directiva.

- Estrategia Nacional de Residuos Sólidos (ENRO)

Aproximadamente el 58% de los residuos sólidos municipales corresponde a residuos orgánicos, provenientes de nuestras casas, ferias libres, parques y jardines. Si bien un 13% de las municipalidades del país desarrolla algún tipo de acción para reciclar orgánicos, la valorización de residuos orgánicos en Chile es inferior al 1% del total de toneladas generadas cada año.

Al desechar los residuos orgánicos perdemos los nutrientes contenidos en ellos, a la vez que generamos múltiples impactos ambientales: la proliferación de vectores sanitarios (moscas, aves, ratones), la generación de lixiviados, olores molestos y gases de efecto invernadero (GEI), principalmente metano. Estos impactos son evitables.

La Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO)¹⁰, que fue aprobada por el Consejo de ministros para la Sustentabilidad en febrero del 2021, propone como meta, pasar de un 1% a un 66% de valorización de los residuos orgánicos generados a nivel municipal al 2040. En concreto, busca que la ciudadanía genere menos residuos orgánicos y separe en origen aquellos que no logran evitar. En este contexto, las municipalidades, deberán recolectar selectivamente los residuos orgánicos separados en origen por la ciudadanía, además de aquellos que se generan en ferias libres, parques y jardines, para lo cual deberán contar con infraestructura, equipamiento y sistemas logísticos que permitan que los residuos orgánicos sean utilizados como recurso.

Teniendo presente los instrumentos de política pública descritos, se debe considerar que el trabajo territorial de los municipios en materias de economía circular y gestión de residuos son fundamentales en el desarrollo del empoderamiento de la GAL en la comuna, por ende, el programa

¹⁰ Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos disponible en: <https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf>

SCAM lo incluye como un elemento que puede ser desarrollado como parte de la **Estrategia Ambiental Comunal** en los niveles intermedio y/o excelencia y como obligación en el nivel de excelencia sobresaliente, elaborando un Plan de Economía Circular y Gestión¹¹ de Residuos Sólidos en la comuna, con el propósito de implementar medidas o acciones orientadas a una transición a la economía circular, paso relevante para avanzar hacia una transición ecológica justa.

Independiente de cómo se aborde, se deberán considerar el principio de jerarquía en el manejo, mandatado por la ley 20.920, relevando la prevención, la preparación para la reutilización y finalmente el reciclaje de residuos en el territorio comunal. Además, se debe considerar el principio preventivo y precautorio señalado en la ley, y con ello las acciones de la prevención y erradicación de basurales clandestinos.

En el caso de que el municipio se encuentre trabajando en su Plan de Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos dentro de la Estrategia Ambiental Comunal, deberá tomar como base la presente directiva para la elaboración de dicho plan.

Aspectos obligatorios para la Excelencia Sobresaliente:

a. Diseño del Plan de Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos: Para la correcta instalación de un sistema de gestión de residuos en concordancia con la Política Ambiental y la Estrategia Ambiental Comunal.

*b. Puesta en marcha del Plan: Este Plan deberá implementarse a partir del inicio del **segundo año** de la Excelencia Sobresaliente.*

En el marco del desarrollo del SCAM, durante los últimos años se ha dado libertad a los municipios para la implementación de estos compromisos, sin establecer contenidos mínimos ni tampoco directrices generales sobre cómo desarrollar las distintas obligaciones solicitadas, por lo que, en el presente documento se busca establecer y presentar elementos de trabajo a modo de propuesta que permitan desarrollar este componente de manera gradual, estructurada y realista, considerando las capacidades municipales, con definiciones y criterios en concordancia con las políticas nacionales.

¹¹ se entenderá como gestión las operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.

RESOLUCIÓN TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

Tómese en cuenta la presente Directiva Técnica que busca entregar recomendaciones a los municipios para poder identificar acciones que permitan generar un Plan de Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos en concordancia con las directrices de planificación nacional y las capacidades municipales.

1) DIAGNÓSTICO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO

La elaboración de un diagnóstico detallado, permite establecer una línea base clara lo que contribuye a un buen desarrollo de cualquier plan de acción.

En su elaboración, el municipio deberá considerar las **acciones que se encuentra realizando a la fecha**. Para realizarlo, deberá utilizar las tablas N°1 y N°2 de la presente directiva. La Tabla N°1 se enfoca directamente en gestión de residuos y se estructura de acuerdo con el principio de jerarquía para el manejo de residuos de la Ley 20.920¹². En este sentido, por cada etapa de la jerarquía se definen componentes, ejemplos de acciones asociadas a cada componente e indicadores para identificar su nivel de desarrollo o cobertura. La Tabla N°2 se orienta en identificar algunas de las acciones en economía circular que esté desarrollando el municipio en el ámbito de la planificación, también contiene ejemplos de acciones e indicadores. Para cada acción identificada, deberá señalar el valor del indicador utilizando la fórmula de cálculo establecida en cada caso.

En caso de identificar componentes y/o acciones adicionales que el municipio esté implementando y que no están especificadas en las tablas N°1 y/o N°2, deberá incluirlas en el diagnóstico junto con un indicador y su fórmula de cálculo. Sin embargo, no se deben eliminar ni los componentes ni los ejemplos de acciones ya establecidos.

Adicionalmente, y con el objeto de completar el diagnóstico, además de la información obtenida del análisis asociado a las tablas N°1 y N°2, deberá levantar la siguiente información, para efectos de monitorear el avance de la implementación del plan:

- i. Cantidad total en toneladas de residuos generados, valorizados y eliminados, además de la Producción per Cápita o PPC de generación, PPC de valorización, y PPC de eliminación, con el objeto de tener identificado el balance de masa de residuos y establecerlo como indicador de seguimiento del plan en base a su variación.
- ii. Estimar el gasto asociado a la gestión de residuos sólidos domiciliarios, desagregándolos según corresponda por tipo de servicio, por ejemplo: recolección selectiva de RSD; recolección tradicional de RSD; valorización; disposición final, entre otros.
- iii. Identificación del déficit municipal respecto de la recaudación del pago del derecho de aseo versus los costos actuales del manejo de residuos.
- iv. Identificar los gestores de residuos autorizados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, para valorizar residuos en el territorio comunal.

¹² Jerarquía para el manejo de residuos:

2) DISEÑO DEL PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A DESARROLLAR

Considerando el resultado del diagnóstico, deberá iniciar el diseño del Plan de Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos que desarrollará. Para ello, deberá considerar los siguientes elementos:

- a) Establecer los objetivos del Plan, los que deberán ser coherentes con la visión de la Estrategia Ambiental Comunal.
- b) Comprometer las acciones a seguir dentro del plan, para lo cual deberá considerar al menos **una acción por cada componente y plantearse una meta para cada indicador**, de acuerdo a lo detallado en las tablas N°1 y N°2 adjuntas. En caso de que una municipalidad se encuentre desarrollando acciones en todos los componentes de las tablas, deberá proponer acciones de continuidad, profundización y/o aumento de cobertura de los componentes ya implementados.
- c) Establecer un cronograma con fechas de ejecución para cada una de las acciones comprometidas.
- d) Considerar gestiones orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos municipales, pudiendo, por ejemplo, revisar solicitudes para aumentar dotación y/o capacitación del personal, desarrollar proyectos para postular recursos a FNDR, desarrollar licitaciones o acuerdos público-privados asociados a la ley de financiamiento urbano compartido, ley de concesiones, u otros, y acciones enfocadas a disminuir la brecha detectada en el diagnóstico.
- e) Definir estrategias de financiamiento con el objeto de contar con los recursos necesarios para la implementación del Plan.
- f) Para el caso del componente 2.1. “separación de residuos en origen” para la fracción domiciliaria se deberá considerar la fracción orgánica y los residuos de envases y embalajes. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que los residuos orgánicos constituyen la fracción más importante en peso de los residuos domiciliarios, se recomienda priorizar el desarrollo de acciones, programas, proyectos destinados a prevenir y/o valorizar dicha fracción.
- g) Para el caso de la etapa 3. “Eliminación”, será exigible al menos considerar en el componente 3.2. “Infraestructura para la eliminación de residuos” la realización de estudios tendientes a mejorar las condiciones actuales de eliminación de los RSD, en el caso de que la instalación utilizada por el municipio no cumpla con la regulación vigente.

Otro tipo de contenidos a considerar, que apoyan el Plan de Economía Circular y Gestión de Residuos:

- Garantizar que los instrumentos rectores del quehacer a escala local colaboren con la necesidad de continuidad del plan de gestión, ello a través de mención explícita en el PLADECO, en el plan regulador comunal y ordenanzas
- Fortalecer la Gobernanza para la gestión de residuos y economía circular en el marco del Comité Ambiental Municipal, identificando los actores clave dentro del municipio.

3) PRINCIPALES MECANISMOS PÚBLICOS DE FINANCIAMIENTO.

Los Municipios en base al diagnóstico comunal elaborado, deberán diseñar una cartera de iniciativas priorizadas, para ser financiada por alguna de las líneas de financiamiento que se describen a continuación.

Este trabajo deberá ser continuado en los siguientes niveles del programa SCAM o en Gobernanza Ambiental, según corresponda, reportando los medios de verificación para su cumplimiento.

Entre los fondos disponibles que cuentan con recursos dirigidos a financiar proyectos, programas y/o acciones en esta temática, son:

- **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) Tradicional:** financia estudios básicos, programas de gestión, proyectos de equipamiento. <http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/fondo-nacional-de-desarrollo-regional-fndr>
- **Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR 6%:** Organizaciones territoriales y municipios pueden postular proyectos localizados para difusión, campañas educativas, etc.
- **Programa Nacional de Residuos Sólidos SUBDERE:** Transfiere recursos a los gobiernos regionales para financiar la adquisición de terrenos, planes de cierre, diseños, equipamiento, infraestructura. <http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-nacional-de-residuos-s%C3%B3lidos-pnrs>
- **Fondo para el Reciclaje (FPR) del Ministerio del Medio Ambiente:** financia proyectos postulados por las municipalidades y/o asociaciones de estas, orientados a sensibilizar a la ciudadanía para prevenir la generación de residuos y fomentar la separación en origen, reutilización y reciclaje, a través de campañas de comunicación, actividades de educación ambiental, capacitación de la comunidad y la adquisición de equipamiento para el pretratamiento de residuos de envases y embalajes. <https://fondos.mma.gob.cl/>
- **Circular 33 del Ministerio de Hacienda:** enfocada en proyectos de Adquisición de Activos no financieros, Estudios Básicos y Conservación de Infraestructura Pública.
- **Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB):** financia diversas tipologías de proyectos que son postulados por los municipios del país, principalmente en el ámbito del saneamiento sanitario, reparaciones/ampliaciones de sistemas de agua potable y alcantarillado, plantas de agua potable y aguas servidas, entre otros y es administrado por la SUBDERE. <http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-mejoramiento-de-barrios-pmb>
- **Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU):** fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad que facilita el Ministerio del Interior, a través del equipo de la división de municipalidades de la SUBDERE, para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal. Los recursos del programa se destinan principalmente a obras del tipo construcción, reparación, mejoramiento, conservación, de sedes sociales, canchas deportivas y gimnasios municipales, pavimentación de calles, áreas verdes, plazas y juegos infantiles. <http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-mejoramiento-urbano-y-equipamiento-comunal-pmu>

4) VALIDACIÓN CIUDADANA DE LAS METAS A TRABAJAR.

En el proceso de certificación ambiental la participación ciudadana cumple un rol relevante en el desarrollo de las distintas metas asociadas al programa, en ese sentido, los comités ambientales son una alternativa que deberá ser considerada para estas instancias. Los municipios que generen un plan de trabajo asociado a los componentes de esta directiva, deberán:

- Presentarlo en reunión del Comité Ambiental Municipal para su respectiva aprobación.
- Validarlo con el Comité Ambiental Comunal (CAC) o la Mesa de Gobernanza Ambiental, en caso que corresponda, además considerar también instancias con el COSOC, Unión Comunal de JJVV, Cámara de Comercio, etc.
- Incorporarlo dentro del plan de difusión como información ambiental a la comunidad
- Presentación al Concejo Municipal y aprobar su plan de implementación.

5) CONTINUIDAD DE METAS EN NIVELES DEL SCAM Y GOBERNANZA AMBIENTAL.

La presente directiva podrá ser utilizada como guía de referencia en cualquier nivel del programa SCAM, siendo la estrategia ambiental comunal el componente que se utilizará para poder desarrollar el diagnóstico y avances mencionados en este documento.

En el caso de Gobernanza Ambiental si una municipalidad selecciona como vocación ambiental los temas tratados en este documento, podrá homologar las metas territoriales determinadas a través de esta directiva, privilegiando metas que permitan profundizar el trabajo en gobernanza ambiental etapa apresto-implementación y consolidación.

En caso de no seleccionar la vocación de residuos sólidos, las metas establecidas en esta directiva, quedarán comprometidas como lineamiento de la estrategia ambiental comunal.

FECHA DE INICIO DE LA DIRECTIVA TECNICA

La presente directiva, entra en **vigor desde 02 de mayo del 2023** pudiendo ser aplicada a todos los municipios adscritos al SCAM independiente de su nivel de certificación.